



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# PMESUT



BASES DE LA CONVOCATORIA  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE  
LA **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** DE  
LOS IEST / IES PÚBLICOS



Febrero - 2021



## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>III. PÚBLICO OBJETIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>5</b>
<b>4.1. Primera fase: Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa .....</b>	<b>6</b>
<b>4.2. Segunda fase: Elaboración / actualización de los instrumentos de gestión asociados a la condición básica de calidad I .....</b>	<b>6</b>
<b>V. RESULTADOS ESPERADOS.....</b>	<b>7</b>
<b>VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES .....</b>	<b>7</b>
<b>6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria .....</b>	<b>7</b>
<b>6.2. Montos financiables .....</b>	<b>8</b>
<b>VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS .....</b>	<b>8</b>
<b>7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases .....</b>	<b>8</b>
<b>7.2. Atención de consultas .....</b>	<b>8</b>
<b>VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....</b>	<b>8</b>
<b>8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés.....</b>	<b>8</b>
<b>8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad.....</b>	<b>8</b>
<b>8.3. Publicación de IEST/IES ganadores.....</b>	<b>9</b>
<b>8.4. Reunión de coordinación y compromiso .....</b>	<b>9</b>
<b>8.5. Firma de Convenio interinstitucional .....</b>	<b>9</b>
<b>IX.EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE.....</b>	<b>10</b>
<b>9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias .....</b>	<b>10</b>
<b>X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....</b>	<b>10</b>
<b>XI.ANEXOS .....</b>	<b>10</b>

## I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N°257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N°076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto de Urgencia N°017-2020 – MINEDU
- RVM 020-2019-MINEDU

Como parte del Componente 2 del PMESUT y dentro del subcomponente 2, Mejores condiciones de calidad de la gestión administrativa en los IEST Públicos, se tienen previstas dos actividades:

- Programa de fortalecimiento de las capacidades de la gestión administrativa de los funcionarios de los IEST
  - 2.1.2. Pasantías para funcionarios encargados de los sistemas administrativos.
- Programa de atracción de gestores administrativos altamente especializados
  - 2.2.1. Incorporación de gestores en administración pública.

Al respecto, para el año 2021 se ha programado dentro del subcomponente señalado, el desarrollo del *Programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de los IEST/IES públicos*, cuyo objetivo es mejorar el servicio educativo que ofrecen dichas instituciones, mediante el fortalecimiento de competencias del personal responsable de la dirección y organización de los institutos, como factores que interactúan y contribuyen al logro de la calidad de la educación; así como el desarrollo y actualización de los instrumentos de gestión asociados al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la educación superior tecnológica.

Para ello, dado el contexto actual y el presupuesto del que se dispone por instituto, se proponen acciones que permitirán al interior de cada institución, la formación de un equipo de gestores administrativos especializados, promoviendo el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral, y a la vez, garantizar resultados plausibles y sostenibles en el tiempo.

El fortalecimiento de la gestión administrativa, planteada en esta convocatoria comprende las acciones que permitan la mejora de los sistemas administrativos y de la institución en general, es decir que están asociadas a los procesos de planificación, organización, dirección y control de las actividades del instituto.

Asimismo, considerando la realidad propia de cada institución, se deben contemplar también las necesidades priorizadas por los institutos beneficiarios y las que están asociadas a las condiciones básicas de calidad, establecidas por el MINEDU.

El proceso de capacitación será desarrollado por una institución especializada, la misma que proporcionará la asistencia técnica y el acompañamiento para el desarrollo y/o actualización de los instrumentos de gestión con los que debe contar de acuerdo con la normativa correspondiente, para una adecuada prestación y calidad del servicio de educación superior.

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

## **II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Fortalecer la gestión administrativa e institucional de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES) mediante el desarrollo de capacidades del personal directivo<sup>1</sup> de dichas instituciones en los procesos administrativos<sup>2</sup> y acciones que contribuyan a la provisión de un servicio de educación superior de calidad.

## **III. PÚBLICO OBJETIVO**

La presente convocatoria está dirigida a los institutos de educación superior tecnológicos públicos e institutos de educación superior y contribuirá a cerrar las brechas institucionales y la mejora de la calidad y pertinencia del servicio educativo de Educación Superior Tecnológica.

---

<sup>1</sup> Personal responsable de la Gestión Pedagógica, Art. 115 del Reglamento de la Ley 30512

<sup>2</sup> Comprende la planificación, organización, dirección y control de las actividades del instituto

Para participar en la presente convocatoria, los institutos deben cumplir con lo siguiente:

- Haber desarrollado educación no presencial en el año 2020, al menos en tres programas de estudios.
- Contar con un número no menor de 35 estudiantes en cada uno de los programas de estudios desarrollados en el semestre 2020 – II.
- Contar con al menos dos docentes capacitados para la educación superior no presencial, en cada uno de los programas de estudios desarrollados en modalidad no presencial.
- Tener activos los sistemas Registra y Conecta.
- Contar con programación 2021-I para al menos 3 programas de estudios
- Contar con la carta de compromiso de todos los participantes que presente el instituto.

Son elegibles todos los institutos que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases y podrán proponer al personal responsable de la gestión pedagógica<sup>3</sup> (el director general, el Jefe de unidad académica, el secretario académico, los coordinadores de área académica, el jefe de unidad de bienestar y empleabilidad, el jefe de unidad de investigación, el coordinador de calidad y el jefe de formación continua), que de acuerdo a sus necesidades, sean fundamentales para la mejora de la calidad y pertinencia del servicio educativo que brindan los IEST/IES. El formato para el llenado de la información del personal directivo propuesto por el instituto se encuentra en el anexo 3. La evaluación será realizada por PMESUT y se publicará la relación de IEST y participantes ganadores, en la fecha establecida en el cronograma.

#### **IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se orienta al mejoramiento sostenible de la gestión administrativa de hasta 70 instituciones de educación superior tecnológica para contribuir al cierre de brechas y la mejora de la calidad y pertinencia del servicio que brindan los IEST/IES públicos, a través del financiamiento de las actividades que comprenden lo siguiente:

- Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa del director general y de los responsables de la gestión administrativa y académica de los IEST/IES públicos.
- Elaboración / actualización de los instrumentos de gestión asociados a la condición básica de calidad I (gestión institucional que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto) y de su plan de actualización y capacitación docente, asociada a la Condición Básica de Calidad IV.

Estas actividades se desarrollarán en un periodo aproximado de 9 meses. El proceso de fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa, así como la asistencia técnica y acompañamiento para la elaboración de instrumentos de gestión estará a cargo de una institución especializada.

---

<sup>3</sup> Art. 115 del Reglamento de la Ley 30512

#### **4.1. Primera fase: Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa**

El fortalecimiento de capacidades estará dirigido al personal directivo y personal responsable de la organización del instituto: director general, responsable de la unidad académica, responsable de la unidad de investigación, responsable de la unidad de formación continua, responsable de la unidad de bienestar y empleabilidad, responsable del área de administración, responsable del área de calidad y responsable de la secretaría académica del instituto; es decir, todos los que tienen cargos de responsabilidad directa en la gestión del instituto.

Para ello, se ha previsto realizar un programa de capacitación que considere temática orientada al objetivo del presente programa, entre ellos, planeamiento estratégico, herramientas para la gestión de instituciones de educación superior, gestión de indicadores y la normatividad correspondiente. El programa de capacitación estará a cargo de una institución especializada, la misma que proporcionará una guía metodológica que oriente la elaboración de los instrumentos de gestión a desarrollar en la segunda fase y facilite la labor del equipo responsable del instituto.

Cada equipo de profesionales participantes elaborará el diagnóstico de la situación actual de la institución y los indicadores de sus correspondientes áreas, de acuerdo a las necesidades de mejora y prioridades identificadas, sobre el cual proyectarán un plan de mejora de la gestión institucional.

El personal capacitado realizará el efecto multiplicador para el personal del instituto que consideren pertinente, para contribuir al mejoramiento institucional y del servicio educativo que brinda, así como en el desarrollo de los instrumentos de gestión programados para la segunda fase.

#### **4.2. Segunda fase: Elaboración / actualización de los instrumentos de gestión asociados a las condiciones básicas de calidad**

La institución prestadora del servicio, que tenga a cargo el programa de desarrollo de capacidades para el personal seleccionado de cada instituto, también tendrá a cargo la asistencia técnica para la propuesta de mejora para la gestión administrativa del IEST/IES, así como la elaboración de los instrumentos de gestión establecidos en la normativa del MINEDU, relacionada con primera de las condiciones básicas de calidad del servicio de educación superior.

Los institutos participantes en el *Programa de fortalecimiento de la gestión administrativa de los institutos de educación superior tecnológicos públicos*, elaborarán los instrumentos necesarios para la gestión administrativa de la institución de acuerdo a sus requerimientos y desarrollarán/actualizarán, principalmente, los siguientes instrumentos:

- Proyecto educativo institucional (PEI)
- Reglamento institucional (RI)
- Plan anual de trabajo (PAT) 2022
- Plan de actualización y capacitación docente (PC)

Este programa incentivará el desarrollo profesional de los participantes y contribuirá al mejoramiento del servicio educativo al formar un equipo de gestores al interior de la institución, lo que posibilitará la mejora continua. Los participantes recibirán una certificación al término de la primera fase y otra al culminar la segunda fase, de acuerdo a su participación en la elaboración de los documentos señalados. Cabe señalar que el tiempo de culminación de la segunda fase, estará de acuerdo a los tiempos que cada institución establezca. Las dos fases se realizarán en un plazo aproximado de 9 meses.

## V. RESULTADOS ESPERADOS

### Resultados

Los IEST / IES públicos a nivel nacional, ganadores de la presente convocatoria, cuentan con personal administrativo fortalecido en capacidades para la gestión administrativa e institucional y con sus principales instrumentos de gestión elaborados y/o actualizados, de acuerdo a la normativa del MINEDU.

### Indicadores:

- N° de IEST que cuentan con personal responsable de la dirección y organización de la institución, capacitado en gestión administrativa en el año 2021.
- N° de profesionales con cargos directivos capacitados en gestión administrativa en el año 2021.
- N° de IEST que cuentan con instrumentos de gestión actualizados (PEI; RI; PAT; PC) asociados a las condiciones básicas de calidad, al término del año 2021.

## VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

### 6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria

Con esta convocatoria se atenderá a 70 IEST/IES, para los cuales, el presupuesto total máximo asciende a S/ 1,412,880 (un millón cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y 0/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:

#### Cuadro N°1. Presupuesto proyectado

Actividades	Presupuesto		
	Unitario	N° IEST	Total (S/)
- Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa y elaboración del diagnóstico institucional.	20,182	70	1,412,880,00
- Asistencia técnica especializada y acompañamiento para la elaboración de 4 instrumentos de gestión.			

## **6.2. Montos financieros**

Se financiará la capacitación del personal directivo y responsables de unidades, áreas y secretaría académica, es decir, hasta 8 personas por instituto seleccionado y la asistencia técnica para la mejora del sistema de gestión administrativa y la elaboración de instrumentos de gestión en hasta 70 IEST/IES públicos. En total se capacitarán hasta 560 participantes.

## **VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS**

### **7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases**

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes canales de difusión a nivel nacional y de la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) y del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT.

### **7.2. Atención de consultas**

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas sobre las Bases, a través del correo institucional [convocatoria12@gproc.pmesut.gob.pe](mailto:convocatoria12@gproc.pmesut.gob.pe).

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST/IES, brindará orientaciones a los institutos durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

## **VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés**

El registro de los datos de los IEST e IES públicos se realiza de acuerdo a las presentes bases en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe), debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés (Anexo 3).
- Formato de postulación (Anexo 4).
- Compromiso de Cooperación Interinstitucional (Anexo 5)

### **8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad**

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y determina si la entidad cumple con los requisitos básicos para entrar en el concurso. Los institutos



ganadores son determinados por el puntaje que obtengan de acuerdo a lo señalado en el anexo 3 A.

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cumple/ No cumple (la evaluación es en base a la información del anexo 3A)</b>
1. El IEST/IES ha desarrollado el servicio de educación no presencial (SENP) en el año 2020	N° de Programas de estudios en SENP:	
2. Estudiantes matriculados en el semestre 2020-II	N° de estudiantes por programa de estudios matriculados en el semestre 2020-II	
3. Docentes capacitados en educación no presencial	N° de docentes capacitados en educación no presencial, por programa	
4. El IEST/IES presenta su programación 2021-I para al menos 3 programas de estudios	Programación 2021-I	
5. Sistemas de Registra y Conecta activos	Registra: Conecta:	
6. El IEST/IES presenta carta de compromiso de los participantes que propone.	Cartas de compromiso firmadas por cada participante	

Para que un IEST/IES sea considerado admitido para postulación, debe cumplir con todos los criterios de elegibilidad y presentar la información correspondiente en el anexo 3A. Los institutos ganadores deben cumplir con los criterios de elegibilidad y serán los 70 institutos que logren los mayores puntajes de acuerdo a lo establecido en el referido anexo.

### **8.3. Publicación de IEST/IES ganadores**

La lista de IEST e IES ganadores y el personal directivo beneficiario del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de los IEST / IES Públicos, se publican en la página web del PMESUT y del MINEDU.

### **8.4. Reunión de coordinación y compromiso**

Los directores de los IEST e IES tendrán una reunión (no presencial) de planificación con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT sobre el cronograma y detalles de la ejecución del programa.

### **8.5. Firma de Convenio interinstitucional**

Los directores de los IEST/IES ganadores, en su calidad de autoridad máxima y representatividad legal, firmarán el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional*”, que

es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de los IEST/IES Públicos, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

## IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE

### 9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT realizan el cierre de actividades al término de la ejecución del programa de fortalecimiento y se suscribe un acta donde se encuentren los resultados de la intervención y se incluirá la lista del personal administrativo capacitado, así como la relación de los productos resultantes del programa para cada IEST/IES.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre del Programa de Capacitación, que se sustenta con los informes generados.

## X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>Actividades</b>	<b>Días</b>
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	10 días
Ajustes a las bases	2 días
Publicación de bases en página web	2 días
Convocatoria y postulación	50 días
Revisión de elegibilidad y elaboración de informe	15 días
Publicación de resultados de la convocatoria	3 días
Firma y recepción de convenios de cooperación interinstitucionales de IEST / IES <sup>4</sup>	15 días
Inicio del programa de capacitación <sup>5</sup>	

En la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) se publicarán las precisiones y modificaciones, de haberlas.

## XI. ANEXOS

---

<sup>4</sup> Los IEST/IES remiten vía correo electrónico el documento "Convenio de Cooperación Interinstitucional", que previamente han subido al campo correspondiente en el sistema.

<sup>5</sup> La fecha dependerá del proceso de contratación de la(s) institución(es) capacitadora(s)

- ✓ Anexo 1. Tipos de Fondos Concursables.
- ✓ Anexo N° 2. Formato de expresión de interés
- ✓ Anexo N° 3. Formato de postulación
- ✓ Anexo N° 3 A. Documentos de elegibilidad
- ✓ Anexo N° 4. Compromiso de cooperación interinstitucional
- ✓ Anexo N° 5. Convenio de Cooperación Interinstitucional

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de los propios institutos.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.